UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 25 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN REC Nº 198/2024.-

VISTO:

El memorándum DAJ N° 122/2024, por medio del cual presenta el Dictamen DAJ – UNI N° 072/2024, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, sobre: Ampliación de Monto del Contrato de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022, ID N° 404.430, PBS/LCO/04/2022, para el "Servicio de Ceremonial – Plurianual 2022-2023-2024" Ad Referéndum2022; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, eleva el dictamen mencionado, teniendo en cuenta el Memorándum remitido por la Dirección Administrativa D.A. N° 292/2024, por el cual solicita la Ampliación del Monto del Contrato Licitación por Concurso de Oferta LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "Servicio de Ceremonial – Plurianual 2022-2023-2024", manifestando que las diferentes Unidades Académicas solicitan el apoyo del Rectorado en los diferentes eventos que se van realizando, nuestro presupuesto para actividades del Rectorado se ve disminuido considerablemente. Razón por la cual se ve la necesidad de proponer la Ampliación mencionada, para que dichos eventos, que hacen parte de las gestiones realizadas por la Universidad Nacional de Itapúa, tengan el impacto que se espera en la comunidad educativa.----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas, por medio del Memorando DGAF N° 63/2024, eleva al Señor Rector la solicitud de ampliación del monto del contrato de la Licitación por Concurso de Oferta LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "Servicio de Ceremonial – Plurianual 2022-2023-2024", utilizando los mismos argumentos mencionados precedentemente.----------

Que, se destaca que se trata de la modalidad de Contrato Abierto, para el ejercicio fiscal en curso (2024), se acordó un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones). La Directora General solicita ampliar el monto máximo en Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones).----------

Que, el Programa 001 Programa Central, Actividad 01, Gestión Administrativa Institucional, cuenta con crédito presupuestario en el Objeto del Gasto 281 servicio de ceremonial, con FF 10, Recursos del Tesoro OF 88 Gratuidad en la Educación Superior, se encuentra sujeto al Decreto de Modificación de Fuente de Financiamiento.----------

Que, como antecedentes se encuentra en el Archivo Anexo del Contrato "Servicio de Ceremonial – Plurianual 2022-2023-2024" Ad Referéndum 2022, ID N° 404.430, la Adenda N° 1 del 30 de noviembre de 2022, que amplía el monto del contrato a un mínimo de Gs. 4.493.500 y un máximo de Gs. 8.987.000, y la Adenda N° 2 del 7 de agosto de 2023, que amplía el monto del contrato a un mínimo de Gs. 11.000.000 y un máximo de Gs. 22.000.000.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *establece en su Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...).*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020. Por el cual se Establecen Directrices para la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contrataciones Regidos por Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas" Artículo 9º Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.*----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda al Señor Rector ampliar el monto del contrato de la Licitación por Concurso de Oferta LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "Servicio de Ceremonial – Plurianual 2022-2023-2024, Ad Referéndum 2022", por el monto máximo de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), mediante la Adenda N° 3, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2051/2003, Art. 63, y el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por la Dirección solicitante y el dictamen favorable de Auditoría Interna N° 23/2024.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda N° 3, la AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO de la Licitación por Concurso de Oferta LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el **"SERVICIO DE CEREMONIAL – PLURIANUAL 2022-2023-2024, AD REFERÉNDUM 2022",** por el monto máximo de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Gmail UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Notificación de Ampliación de Monto. ID N° 404.430.

1 mensaje

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com> 27 de junio de 2024, 13:35
Para: rolandomiralles@hotmail.com

Buenas tardes, por este medio se remite la documentación con relación a la Ampliación de Monto y plazo, supeditado a la disponibilidad presupuestaría.

Queda usted, debidamente notificado.

Atte.

Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapúa

Abg. Lorenzo Zacarias N° 255 c/ Ruta N° 1-Km 2,5

Tel. (+59571) 206990/1 Interno 140

Encarnación - Paraguay

Visite nuestra página web http://uni.edu.py/

Antes de imprimir este correo, piense si realmente es necesario hacerlo, cuidemos el medio ambiente.

REC N° 198_404.430_Rolando Miralles..pdf
2127K